

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 09 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 693-2018-R.- CALLAO, 09 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Carta s/n-2018-LECM (Expediente N° 01062697) recibido el 27 de junio de 2018, por la cual el docente LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ, solicita la reprogramación del financiamiento para estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica, otorgado por Resolución N° 1034-2017-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 1034-2017-R del 24 de noviembre de 2017, se otorgó, financiamiento a favor del docente auxiliar a tiempo completo Ing. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el monto total de S/. 10,794.00 (diez mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue sus estudios de Doctorado de Ingeniería Eléctrica, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 1113-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 530-2018-OPP recibidos el 19 de julio de 2018, informa que se cuenta con el crédito presupuestal para atender el financiamiento otorgado mediante Resolución N° 1034-2017-R por la suma de S/. 10,794.00, con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, meta 0008, específica del gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", siendo necesario que las Unidades Ejecutoras del Gasto soliciten la certificación de crédito a través del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1113-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 530-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, recibidos el 19 de julio de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



1º **MODIFICAR**, el segundo resolutivo de la Resolución N° 1034-2017-R del 24 de noviembre de 2017, solo en el extremo correspondiente a la Meta a afectar el financiamiento otorgado al docente Ing. **LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ**, para estudios del Doctorado de Ingeniería Eléctrica en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

“2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.”

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EPG, UPG, DIGA, OPP, ORAA, OCI,  
cc. ORRH, UE, CE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.